

CORNARE	Número de Expediente: 058150534403
NÚMERO RADICADO:	112-0057-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 22/01/2020	Hora: 15:58:25.57... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-9869 del 15 de noviembre de 2019, la empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA., con NIT 890.904.041-1, representada legalmente por el Señor Pablo Esteban Ruiz Machado, identificado con cédula 1.017.163.917, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una obra de drenaje en el proyecto inmobiliario "Río Vivo", ubicado en los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No 020-65627, 020-56531, 020-82407, 020-65634, 020-65630, 020-65632, 020-65628, 020-65629 y 020-65635, en la vereda Cuchillas de San José, Sector Fontibón del Municipio de Rionegro, en el departamento de Antioquia.

Que a través del radicado 130-6862 del 4 de diciembre de 2019, esta Corporación requirió información adicional, dentro del trámite solicitado, la cual fue presentada mediante el oficio 131-0115 del 8 de enero de 2020.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA.**, con NIT 890.904.041-1, representada legalmente por el Señor **PABLO ESTEBAN RUIZ MACHADO**, identificado con cédula 1.017.163.917, para la construcción de una obra de drenaje en el proyecto inmobiliario "Río Vivo", ubicado en los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No 020-65627, 020-56531, 020-82407, 020-65634, 020-65630, 020-65632, 020-65628, 020-65629 y 020-65635, en la vereda Cuchillas de San José, Sector Fontibón del Municipio de Rionegro, en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 131-9869 del 15 de noviembre de 2019 y 131-0115 del 8 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0001 del 8 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 05615.05.34403.

Proyectó: Abogado: Oscar Fernando Tamayo

Revisó: Abogada: Ana María Arbelaez

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de cauce

Señor

PABLO ESTEBAN RUIZ MACHADO

Representante Legal

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA.

pablo.ruiz@arconsa.com.co

diana.hernandez@arconsa.com.co

Asunto: Comunicación Auto de Inicio trámite Autorización de Ocupación de Cauce.
Rad. 131-9869 del 15 de noviembre de 2019 y 131-0115 del 8 de enero de 2020.

Cordial saludo, respetado señor Ruiz.

A través de este medio, el comunicamos el auto por el cual, se da inicio a un trámite de autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una obra de drenaje en el proyecto inmobiliario "Río Vivo", ubicado en los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No 020-65627, 020-56531, 020-82407, 020-65634, 020-65630, 020-65632, 020-65628, 020-65629 y 020-65635, en la vereda Cuchillas de San José, Sector Fontibón del Municipio de Rionegro, en el departamento de Antioquia, asociado al expediente: 05615.05.34403.

Cordialmente,

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogado: Oscar Fernando Tamayo/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada: Ana María Arbelaez

Expediente: 05615.05.34403.

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de cauce

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente